

EDICTO del Juzgado Primero Civil de Apizaco, Se Convoca Postores Segunda Almoneda Remate, 9:00 hrs., 10 Enero 2012, bien inmueble Departamento ubicado en Unidad Habitacional Jardines de Apizaco, Tlax., Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO SANCHEZ MANRIQUE Endosatario en Procuración de RENE MORENO LOPEZ, en contra de MARCELINO SANCHEZ DE GANTE Y OTRA.....Única

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE FARMACEUTICA MURGOT, S. DE R.L. DE C.V.2-3

ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE DOMMAR CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 1º Septiembre 2011.....3-3

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Salud Federal, para que ejerza un efectivo control sanitario por cuanto ve a la distribución de las bebidas energéticas y energizantes y se informe a la población sobre los efectos nocivos para la salud por el abuso de su consumo, así como para que regule su publicidad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Salud Federal y al Honorable Congreso del Estado de Querétaro, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.

C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. TOMÁS VÁSQUEZ VÁSQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

CG 48/2011

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CONVERGENCIA, DETERMINADO AL ACUERDO CG 47/2011, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL 17/2011 DE LA SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ESPECIALES DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CONVERGENCIA DURANTE EL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo sancionador iniciado al partido político nacional convergencia, determinado al acuerdo CG 47/2011, por el que se da cumplimiento a la resolución dictada en el juicio de revisión constitucional electoral 17/2011 de la Sala

Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la revisión de los informes especiales de precampañas y campañas electorales presentados por el partido político nacional Convergencia durante el año dos mil diez.

SEGUNDO. Se condena al partido político nacional Convergencia a una sanción consistente en la reducción del veinticinco por ciento (25%) de sus ministraciones mensuales para actividades ordinarias permanentes durante cuatro meses, la que deberá empezarse a hacer efectiva a partir del mes de enero del próximo año, lo anterior conforme a lo razonado en la parte final del considerando VI de la presente resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

**Lic. Salvador Cuahutencos Amieva
Consejero Presidente
del Consejo General
del Instituto Electoral de
Tlaxcala
Rúbrica.**

**Lic. Lino Noe Montiel Sosa
Secretario General
del Instituto Electoral
de Tlaxcala
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Electoral Tlaxcala.

* * * * *

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

CG 49/2011

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL SE TIENE POR PRESENTADO AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CONVERGENCIA CON LA MODIFICACIÓN A SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se tiene por presentado al Partido Político Convergencia con las modificaciones a

su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

SEGUNDO. Para todos los efectos a que haya lugar, se toma conocimiento de la procedencia constitucional y legal del cambio de denominación del partido político nacional Convergencia para ostentarse como Movimiento Ciudadano, así como de la modificación de su respectivo emblema.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 21 de noviembre de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

**Lic. Salvador Cuahutencos Amieva
Consejero Presidente
del Consejo General
del Instituto Electoral de
Tlaxcala
Rúbrica.**

**Lic. Lino Noe Montiel Sosa
Secretario General
del Instituto Electoral
de Tlaxcala
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Electoral Tlaxcala.

* * * * *

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Apizaco, Tlax.

Se convoca a Postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día diez de enero del año dos mil doce, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, respecto del bien inmueble Departamento número tres mil trescientos dieciséis, planta baja, lote siete, Manzana “G”, Edificio tres mil trescientos dieciséis, Calle primera, ubicado en la Unidad Habitacional Jardines de la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, inscrito bajo la partida 61-6, a fojas 44 frente,

Vuelta, de la Sección Primera, Volumen 82, Distrito de Cuauhtémoc, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, medidas y colindancias: OESTE: 5.76 Mts., linda con Calle primera, NORTE: En línea quebrada de dos tramos 3.66 Mts., y 1.66 Mts., con escalera acceso y zona común de 7.44 Mts., con Depto. 3314, ESTE: 4.60 Mts., zona común al régimen, SUR: Línea quebrada de 3 tramos de 4.50 Mts., y 2 82 Mts., con Zona común al régimen, 6.54 Mts., edif. 3318, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, con una deducción del diez por ciento de dicho valor, y que asciende a la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, CERO CENTAVOS, haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, CON CERO CENTAVOS, en que fue valuado dicho inmueble, Exp. 138/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO SANCHEZ MANRIQUE, endosatario en procuración de RENE MORENO LOPEZ, en contra de MARCELINO SANCHEZ DE GANTE Y BRAULIA MORALES MONTIEL.

Apizaco, Tlaxcala, 14 de Diciembre del año 2011.
LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO
LIC. MARIANA MORALES SANCHEZ.
Rúbrica

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Única

* * * * *

FARMACEUTICA MURGOT, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

Total del Activo	\$8,000.00
Total del Pasivo	\$ 0.00
Capital Social	\$8,000.00
Total Capital	

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Publíquese por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlax., a 28 de noviembre 2011
María Estela Judith Tiscareño Flores
Liquidador
Rúbrica

2-3

* * * * *

DOMMAR
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.
DE C.V.
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA

PUBLICACION DE ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL DE "DOMMAR CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.

RODOLFO MARTINEZ OSORIO, en mi carácter de Delegado Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio hago del conocimiento de quien se crean con derecho, que por acuerdo tomado en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "DOMMAR CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES", de fecha primero de Septiembre del año dos mil once, se decretó la REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO de la persona moral antes citada por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de octubre del año 2011.
ATENTAMENTE
RODOLFO MARTINEZ OSORIO
Rúbrica

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

3-3

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *